



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 352 -2020-MDA/A.

Ananea, 19 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Carta N° 053 – 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 11 de diciembre del 2015, emitido por el Supervisor de Obra;
- ii) Carta N° 054 – 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Supervisor de Obra;
- iii) Carta N° 055 – 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Supervisor de Obra;
- iv) Carta N° 056 – 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Supervisor de Obra;
- v) Carta N° 002 – 2019-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Supervisor de Obra;
- vi) Carta N° 003 – 2019-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Supervisor de Obra;
- vii) Informe N° 0264-2020-MDA-GM-OSLI/ACC., de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión;
- viii) Opinión Legal N° 151-2020-MDA/OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en su artículo 149° Vigencia del Contrato el Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la liquidación de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago. En caso de la ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en su Artículo 178°, constancia de presentación Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. Solo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado Aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en su Artículo 179°.- establece que la, Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 1. El contratista presentara a la Entidad la Liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformi

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

dad de la prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 476-2015-MDA/A, de fecha 29 de diciembre del 2015, por el que se aprueban la Liquidación Final de la Obra: "Creación de Servicios Desembarque de Pasajeros en la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina - Puno", en aras de realizar el cierre de las obras ejecutadas y estando en el proceso de saneamiento, contable de los periodos 2008 al 2019 en la entidad, es responsabilidad de la actual gestión, cumplir con los actos administrativos pendientes, sin perjuicio de la Entidad;

Que, mediante la Carta N° 053 - 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 11 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Ismael Colla Supo, Supervisor de Obra; "Creación de Servicios Desembarque de Pasajeros en la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina - Puno", por lo que se remite la liquidación de contrato de Supervisión de Obra N° 04-2014-MDA/A, indica que se tiene una liquidación a favor de la supervisión, por el monto S/ 11,855.00 soles, así como se tiene pendiente el pago de las valorizaciones N° 05 y 06, por el monto de S/ 22,059.38, y se tiene un pago por liquidación de contrato, por S/. 11,855.00, por lo que se debe de pagar al contratista de supervisión, el monto de S/ 33,914.38;

Que, mediante la Carta N° 054 - 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Ismael Colla Supo, Supervisor de Obra, por lo que solicita proyectar la resolución del contrato de liquidación de contrato, con un saldo a favor del contratista de la supervisión, ascendiente a la suma de S/. 11,855.00, y las prestaciones adicionales de supervisión establecidos en la liquidación del Contrato por la ampliación de plazo y efectuar el pago pendiente de las valorizaciones, ascendentes a la suma de S/ 22,059.38, correspondiente al mes de marzo y abril del 2015, la misma en la que ejerció del año 2015;

Que, mediante la Carta N° 055 - 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Ismael Colla Supo, Supervisor de Obra, por lo que solicita el pago de contrato de supervisión de obra, manifestando que habiéndose Aprobado la liquidación, lo establecido por el Art. 179° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde el pago de la Liquidación del contrato de Supervisión, correspondiente S/11,855.00, y las prestaciones adicionales de supervisión establecidos en la liquidación del Contrato por la ampliación de plazo;

Que, visto, la Carta N° 056 - 2015-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por el Ing. Ismael Colla Supo, Supervisor de Obra denominada: "Creación de Servicios Desembarque de Pasajeros en la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina - Puno", por lo que solicita constancia de prestación que establece en el Art. 178° del Reglamento, manifestando que habiéndose presentado de la fecha 11 de diciembre del 2015, de la Municipalidad Distrital de Ananea, dispone de un plazo de 15 días para su pronunciamiento, plazo que vence el 26 de diciembre del 2015. A falta de pronunciamiento de la Municipalidad Distrital de Ananea, la Liquidación se da por Aprobado, según lo establecido por el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita. La proyección de la Resolución del Contrato de Liquidación de Contrato con un saldo a favor del contratista de la supervisión, ascendiente a la suma de S/ 11,855.00;

Que, visto, la Carta N° 002 - 2019-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Ing. Ismael Colla Supo, Supervisor de Obra, por el que reitera el pago por liquidación de contrato de supervisión de obra, concluyendo que se debe de efectuar el pago de la Liquidación de Contrato, ascendiente a la suma de S/. 11,855.00, correspondiente a la liquidación del Contrato (según el contrato) de las prestaciones adicionales de supervisión establecidos en la liquidación de Contrato por la Ampliación de plazo; por lo que solicita, la proyección y notificación de la resolución de contrato de supervisión, así como efectuar el pago respectivo;

Que, visto, la Carta N° 003 - 2019-MDA/SUPERVISION/ICS., de fecha 30 de enero del 2019, emitido por el Ing. Ismael Colla Supo, Supervisor de Obra, por lo que hace el tercer requerimiento de solicitud constancia de prestación Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, visto el Informe N° 0264-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, por lo que solicita la aprobación con acto resolutive de liquidación del contrato de consultoría de obra – supervisor de obra, manifestando que los montos calculados se encuentran conforme al cumplimiento del objeto del contrato, sin generar perjuicio económico que podrá haber afectado a la Entidad, por lo que se detalla en el siguiente cuadro;

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISION DE OBRA

OBRA: "CREACION DE SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA ,DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"

CONTRATO SUPERVISION : CONTRATO N° 04-2014-MDA/A

CONSULTOR DE OBRA : ISMAEL COLLA SUPO

SUPERVISOR DE OBRA : ISMAEL COLLA SUPO

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA-SUPERVISION DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR (S/.)
A: VALORIZACION BRUTA			
Contrato Principal	50,423.73	47,902.54	2,521.19
Addenda al Contrato N° 01	7,525.42	0.00	7,525.42
TOTAL (A)	57,949.15	47,902.54	10,046.61
RETENCIONES			
Retenciones por Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	0.00
TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B)	57,949.15	47,902.54	10,046.61
PENALIDADES			
Multa por Penalidades	0.00	0.00	0.00
TOTAL (C)	57,949.15	47,902.54	10,046.61
D: MONTO A PAGAR AL CONSULTOR			
EN EFECTIVO inc. I.G.V	10,430.85	8,622.46	1,808.39
TOTAL (D)	S/. 68,380.00	S/. 56,525.00	S/. 11,855.00
SALDO PENDIENTE AL CONSULTOR DE OBRA		S/. 11,855.00	

Que, mediante Opinión Legal N° 151-2020-MDA/OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020, remitido por el Asesor Legal de la MDA, Abg. Marcelino E. Humpiri Mendoza, emite su opinión; **Primero:** favorable para la aprobación de la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISOR DE OBRA)**, por haber quedado aprobado, correspondiente al Contrato N° 04-2014-MDA/A, de la supervisión de obra denominada "Creación de Servicios Desembarque de Pasajeros en la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina – Puno", con CUI N° 2193684, por el monto de S/ 68,380.00 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 soles) incluye IGV, y un saldo pendiente al consultor de obra Ing. Ismael Colla Supo, por el monto de S/. 11,855.00 (once mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV; **Segundo:** Los informes que constituyen los antecedentes de la presente opinión, son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos;

Que mediante Proveído N° 3494-2020-MDA/GM/CWMAC, de fecha 18 de noviembre del 2020, remitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita que se sirva dar trámite la aprobación mediante acto resolutive de la Liquidación Final del proyecto líneas arriba invocado;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISOR DE OBRA), por haber quedado aprobado, correspondiente al Contrato N° 04-2014-MDA/A, de la supervisión de obra denominada "Creación de Servicios Desembarque de Pasajeros en la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea, San Antonio de Putina - Puno", con CUI N° 2193684, por el monto de S/ 68,380.00 (sesenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100 soles) incluye IGV, y un saldo pendiente al consultor de obra Ing. Ismael Colla Supo, por el monto de S/. 11,855.00 (once mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV; el cual se tiene cuadro de resumen de la siguiente manera:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA- SUPERVISION DE OBRA

OBRA: "CREACION DE SERVICIOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA ,DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"

CONTRATO SUPERVISION : CONTRATO N° 04-2014-MDA/A
CONSULTOR DE OBRA : ISMAEL COLLA SUPO
SUPERVISOR DE OBRA : ISMAEL COLLA SUPO

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA-SUPERVISION DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/-)	MONTOS PAGADOS (S/-)	SALDO POR PAGAR (S/-)
A: VALORIZACION BRUTA			
Contrato Principal	50,423.73	47,902.54	2,521.19
Addenda al Contrato N° 01	7,525.42	0.00	7,525.42
TOTAL (A)	57,949.15	47,902.54	10,046.61
RETENCIONES			
Retenciones por Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	0.00
TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B)	57,949.15	47,902.54	10,046.61
PENALIDADES			
Multa por Penalidades	0.00	0.00	0.00
TOTAL (C)	57,949.15	47,902.54	10,046.61
D: MONTO A PAGAR AL CONSULTOR EN EFECTIVO inc. I.G.V			
	10,430.85	8,622.46	1,808.39
TOTAL (D)	S/. 68,380.00	S/. 56,525.00	S/. 11,855.00
SALDO PENDIENTE AL CONSULTOR DE OBRA		S/. 11,855.00	

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista Gerencia Municipal, , Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

